**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Unidad Nacional de Protección

**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

**RESOLUCIÓN DGRG 1136 DE 2026**

**( 04 de junio de 2026 )**

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección por Licitación Pública No. LP-UNP-042-2026"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 0019 de 2026, y el Decreto 1744 de 2022,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante convocatoria pública la Unidad Nacional de Protección dio inicio al proceso de Selección por Licitación Pública No. **LP-UNP-042-2026**, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNP", el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y fue aprobado en Comité de Contratación de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el día 13 de abril de 2026, la Unidad Nacional de Protección publicó mediante la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos anexos que hacen parte del proceso de Licitación Pública No. **LP-UNP-042-2026**. La documentación referida se puede consultar en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10203649&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la UNP cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por un valor de **TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($30.522.090.326,00),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **265726** de fecha 07 de marzo de 2026, con el Rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

Que como se señaló en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que dado el presupuesto del proceso de selección, la convocatoria no podía ser limitada a MiPymes, así mismo, de acuerdo con el análisis del sector realizado para el proceso de selección No. **LP-UNP-042-2026**, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES.

Que dentro del cronograma establecido y el término de publicidad de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del citado proceso de selección, las cuales se atendieron a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y luego de agotar las etapas pertinentes, el 30 de abril de 2026, el Director de la Unidad Nacional de Protección profirió la Resolución **DGRG No. 0850 de 2026** por medio de la cual dio apertura al proceso de Licitación Pública No. LP-UNP-042-2026, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNP". La documentación referida se puede consultar en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10257355&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través de formulario de observaciones y respuestas publicadas en la plataforma SECOP II el día 08 de mayo de 2026.

Que el día 08 de mayo de 2026, se realiza publicación de la Adenda No. 1 al presente proceso de selección, en razón a la modificación de los siguientes ítems: 7.1.1 Determinación del Método para la ponderación económica: Número 2. Media Aritmética Alta; 3.2.2.2. Capacidad de Organización y 3.3.3. Certificación de Disponibilidad Inmediata de Conectividad del pliego de condiciones definitivo.

Que conforme con el cronograma previsto en el presente proceso, el día 14 de mayo de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de Licitación Pública No. **LP-UNP-042-2026**, recibiendo a través de la plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

| No. | OFERENTE | INTEGRANTES | PORCENTAJES |
|---|---|---|---|
| 1. | **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC** | SEGURITECH COLOMBIA SAS | 15% |
| | | CONVIEST | 43% |
| | | SDT INGENIERIA SAS | 42% |
| 2. | **UNIÓN TEMPORAL UNP HBSM 2026** | SINERGY & LOWELLS SAS | 36% |
| | | BPM CONSULTING | 20% |
| | | MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS | 10% |
| | | HEIMCORE SAS | 34% |

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se conformó el comité evaluador encargado de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así como la asignación del puntaje de las propuestas presentadas en el proceso.

Que evaluadas las ofertas presentadas al presente proceso de selección, el día 20 de mayo de 2026 fueron publicados los informes de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II, de los cuales se corrió traslado a los proponentes y demás interesados, con el fin de presentar las subsanaciones a los requisitos habilitantes y posibles observaciones que consideraran pertinentes.

| No. | OFERENTE | INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | |
| 1. | **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC** | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO – REQUERIDO PARA SUBSANAR |
| 2. | **UNIÓN TEMPORAL UNP HBSM 2026** | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO – REQUERIDO PARA SUBSANAR |

Que durante el término de traslado se allegaron documentos para subsanar la presentación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Así mismo, allegaron observaciones a las propuestas presentadas por medio de la

plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas publicadas en la plataforma SECOP II el día 02 de junio de 2026.

Que una vez verificados los documentos allegados por parte de los oferentes con el fin de subsanar la presentación de las propuestas, fue publicado el informe definitivo de evaluación el día 02 de junio de 2026, arrojando el siguiente resultado:

| No. | OFERENTE | INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO | | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | |
| 1. | **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANÓ - HABILITADO |
| 2. | **UNIÓN TEMPORAL UNP HBSM 2026** | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO SUBSANÓ - RECHAZADO |

Que el comité evaluador técnico procedió a **RECHAZAR** al proponente UNIÓN TEMPORAL UNP HBSM 2026, de acuerdo con la causal 3 del numeral 14. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego De Condiciones, que expresa:

> *"3). Cuando la UNP haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término establecido para el efecto."*

Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones definitivas para participar en el proceso de selección a través de la licitación pública No. **LP-UNP-042-2026**, el comité evaluador procedió a evaluar los factores que arrojan puntaje conforme con las exigencias del pliego de condiciones, y a consolidar la calificación de la ponderación, obteniendo el siguiente resultado:

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | | | PUNTAJE MÁXIMO | UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **OFERTA ECONÓMICA** | | 47.50 | 47.50 |
| **2** | **CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD** | Canal de Internet Dedicado sin costo adicional para la Sede Principal | 15 | 15 |
| | | Especialista en transición IPv4 a IPv6 sin costo | 10 | 10 |
| | | Ofrece Técnicos sin costo adicional a los contemplados para la operación de soporte en sitio a nivel nacional | 15 | 15 |
| **3** | **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | | 10 | 10 |

| | FACTORES DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO | UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS |
|---|---|---|---|
| **4** | **PROPONENTES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)** | 2 | 0 |
| **5** | **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** | 0.25 | 0.25 |
| **6** | **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROMOCIÓN DE ACCESO DE LAS EMPRESAS MIPYME AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25%)** | 0.25 | 0.25 |
| **7** | **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ARTÍCULO 25 LEY 2195 DE 2022. SE REDUCIRÁ AL TOTAL DE PUNTOS EL 2%** | 0.00 | 0.00 |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **100** | **98** |

Que el día 03 de junio de 2026, se realizó publicación de la Adenda No. 2 al presente proceso de selección, en razón a la modificación en la fecha y hora de la Audiencia y la Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto.

Que el día 03 de junio de 2026, en sesión ordinaria No. 018, se realizó el Comité de Contratación por parte de la UNP, donde los comités evaluadores y miembros del comité de contratación, recomendaron al Ordenador del Gasto, la adjudicación del presente proceso de selección conforme a los informes de evaluación presentados.

Que de conformidad a lo consignado en el cronograma del proceso, y con fundamento en las estipulaciones legales contenidas en los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección No. **LP-UNP-042-2026** de manera pública y virtual el día 04 de junio de 2026, donde se presentaron observaciones al informe definitivo de evaluación por parte de la VEEDURIA TANSPARECIA Y FIRMEZA CONTRA LA CORRUPCION, UNIÓN TEMPORAL UNP HBSM 2026 y la UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC, las cuales fueron resueltas en la misma audiencia de adjudicación, de la cual se deja constancia en el acta de la misma.

Que en consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. **LP-UNP-042-2026**, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA UNP", de la siguiente manera:

Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. **LP-UNP-042-2026** al siguiente proponente:

**UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC**, con domicilio principal en la Carrera 16 # 93 – 11 Oficina 801 en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: gerenciadeproyectos@conviest.com, la cual se encuentra representada legalmente por MÓNICA VIVIANA NOVA PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.426.005; integrada por las siguientes empresas:

- SEGURITECH COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.202.687-5, representada legalmente por Diana Carolina Lancheros Paredes, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.844.405 y porcentaje de participación: 15%.

- SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.245.364-2, representada legalmente por Jorge Alberto Ramírez Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.072.384 y porcentaje de participación: 42%.

- CONVIEST S.A.S., con NIT. 900.915.742-9, representada legalmente por Luis Guillermo Navas Molano, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.098.271 y porcentaje de participación: 43%.

Que de conformidad con el pliego de condiciones, la oferta técnica, económica y la recomendación del comité evaluador, se adjudicará por valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($28.121.578.828,00),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC.

Que el Ordenador de Gasto acogió la recomendación y, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-UNP-042-2026 al proponente **UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS TECNOLÓGICOS SSC**, la cual se encuentra representada legalmente por MÓNICA VIVIANA NOVA PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.426.005; integrada por las empresas: SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.202.687-5, representada legalmente por Diana Carolina Lancheros Paredes, identificada con cedula de ciudadanía No.52.844.405 y porcentaje de participación: 15%; SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900.245.364-2, representada legalmente por Jorge Alberto Ramírez Vanegas, identificado con cedula de ciudadanía No.19.072.384 y porcentaje de participación: 42%; CONVIEST S.A.S. con NIT. 900.915.742-9, representada legalmente por Luis Guillermo Navas Molano, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.098.271 y porcentaje de participación: 43%; por un valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($28.121.578.828,00),** incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta presentada.

**Artículo 2°:** Que la adjudicación se encuentra respaldada presupuestalmente, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **265726** de fecha 07 de marzo de 2026, con el Rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).

**Artículo 3º:** Ordénese la publicación en el SECOP II de los documentos del proceso de contratación y sus actos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4º:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS

Firmado digitalmente por AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Fecha: 2026.06.04 20:59:20 -05'00'

**AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**
Director General Unidad Nacional de Protección

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Diana Anaya Zambrano | | 04/06/2026 |
| **Revisó** | Alfonso Moreno Moreno | | 04/06/2026 |
| **Revisó** | Hardy León Chirivi | | 04/06/2026 |
| **Revisó** | Juan Camilo Chavarro Marín | | 04/06/2026 |
| **Revisó** | Alexandra Sánchez Gómez | | 04/06/2026 |
| **Aprobó** | Augusto Rodríguez Ballesteros | | 04/06/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |

**Archívese en:**
Expediente contractual